INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de enero de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Tres (3) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 325 00			
DEMANDANTE	Ruby Estela Posso Vélez	**DOC. IDENT.**	52.975.705 de Bogotá
DEMANDADA	Vise Ltda.		
ASUNTO	Reliquidación Prestaciones Sociales – Factores Salariales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada allegó escrito de contestación de demanda dentro del término concedido, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. DANIELA ALEJANDRA PABÓN PÁEZ** como apoderada judicial de **VISE LTDA.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **VISE LTDA.,** toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

TERCERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **MARTES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. De ser posible, surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 4 DE MARZO DE 2021 Por ESTADO N.º 038 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**